

FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES.

ORDEN 45/2014, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Indústria, Turismo y Empleo - DOCV 7468, 18/02/2015

BENEFICIARIOS	CUANTÍA DE LAS AYUDAS	REQUISITOS	TRAMITACIÓN Y PLAZOS
<p>a.- TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA</p> <p>Desempleados inscritos en el SERVEF que se constituyan como autónomos o profesionales por cuenta propia.</p> <p>Exclusiones: <i>Socios de las formas jurídicas:</i> CB, SC, SL, SA, SLL, CTA, Aut. Colab.</p> <p>b.- PRIMERA CONTRATACIÓN</p> <p>Trabajadores autónomos o por cuenta propia</p> <p>Exclusiones: <i>Socios de las formas jurídicas:</i> CB, SC, SL, SA, SLL, CTA, Aut. Colab.</p>	<p>a.- TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA</p> <p>Importe según colectivo al que se pertenezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.500€ desempleados en general. • 3.000€ desempleados <30 años o >45 años. • 4.000€ desempleados con discapacidad al menos del 33%. • +500€ si es mujer en los apartados anteriores. • 4.500€ desempleadas víctimas de violencia de género. • + 500 € para actividades emergentes (Ver Anexo I de la Orden) <p>b.- PRIMERA CONTRATACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato indefinido a jornada completa: 5.400.-€ (6.000.-€, si es mujer) • Contrato temporal a jornada completa de la menos 6 meses de duración: 3.100.-€ (3.600.-€, si es mujer). • Contrato temporal a jornada completa de al menos 3 meses: 1.500.-€ (2.000.-€, si es mujer) • Los contratos tiempo parcial de al menos 20 horas se subvencionará la parte proporcional. • Estas ayudas son incompatibles entre sí 	<p>a.- TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar la actividad autónoma a partir del 19/02/2015. 2. Permanecer como desempleados inscritos en el SERVEF hasta el inicio de la actividad. 3. No haber estado encuadrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en los seis meses anteriores. 4. No haber sido beneficiario en los 3 años anteriores de otras ayudas por el mismo concepto. 5. Alta en RETA o por cuenta propia, previa a la solicitud. 6. Mantenimiento de la actividad un mínimo de 1 año. 7. Desarrollar la actividad de forma independiente. <p>b.- PRIMERA CONTRATACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrataciones a partir del 19/02/15 2. La persona contratada debe cumplir: > 45 años; < 30 años; o permanecer como desempleados inscritos en el SERVEF más de 365 días ininterrumpidamente. 3. Permanecer como desempleados inscritos en el SERVEF hasta la contratación. 4. No debe mantener una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado 5. Primer contrato del autónomo desde su constitución 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud a Dir. Territorial de Empleo. • Documentación: 2 copias y original, que será devuelto previa compulsa. • Plazo de presentación de solicitudes: entre el 19/02/2015 y el 30/05/2015. • Plazo resolución: 6 meses. • Ayudas incompatibles con cualquier otra subvención que tenga el mismo objeto, en especial las relativas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil. • Compatible con las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social. <p>AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA HASTA AGOTAR EL CRÉDITO DISPONIBLE</p>